

AB
AA
AMC

Panamá, 02 de marzo del 2023
SAM-120-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0043-1702-2023**, en donde se remite para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado: **“PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT”** a desarrollarse en el corregimiento de Chame, Distrito de Punta Chame, y Panamá Oeste, cuyo Promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A**; le informamos que después de evaluado, se Adjunta los comentarios Técnicos al mismo.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew
c.i. Ibrain E. Valderrama. A. – Secretario General.
c.i. Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT

CATEGORÍA: III

Nº EXPEDIENTE: DEIA-III-T-023-2023

PROMOTOR: PORTONES DEL MAR, S.A.

COMENTARIO TÉCNICO:

El Proyecto a Evaluar consiste en el desarrollo de un proyecto ecoturístico, donde se incluyen: la construcción de villas residenciales, un hotel y una marina, para embarcaciones privadas, también en el desarrollo de un área de conservación voluntaria, para estudio de científicos y proyectos de investigación.

El proyecto que nos ocupa a nuestro juicio debe ser manejado como un macro-proyecto, por lo que sugerimos que deben brindarle una considerable atención Ambiental (PMA) , sobre todo por su extensión territorial y la ubicación geográfica: zona costera del Pacífico, con afectación a áreas de manglar, la vegetación, bosques de galería, cuerpos de agua (ríos), y otros.

A continuación presentamos nuestros comentarios al citado proyecto:

- se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP.
- Antes de iniciar las actividades de construcción el proyecto debe estar condicionado a la aprobación por parte del MOP de los planos que contengan el drenaje pluvial.
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa Contratista debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- La construcción de calles principales y secundarias de acceso al proyecto deben regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- controlar el peso de la carga de Material a fin de que no sobrepase el volumen permitido.
- Durante la etapa de construcción y operación, cumplir con las medidas de seguridad y control sobre los sedimentos y las aguas residuales

respectivamente que genere el proyecto, a fin de evitar la contaminación del mar

Revisado por:


Licdo. Eduardo Walker.
Evaluador Ambiental - Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 02 de marzo del 2023.